


U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
SECRETARÍA

Junio, 10 de 1999

Profesor  
**OSCAR GUEVARA**  
Vice-Rector Administrativo  
Su Despacho.-

17/6/99 3:10 pm 

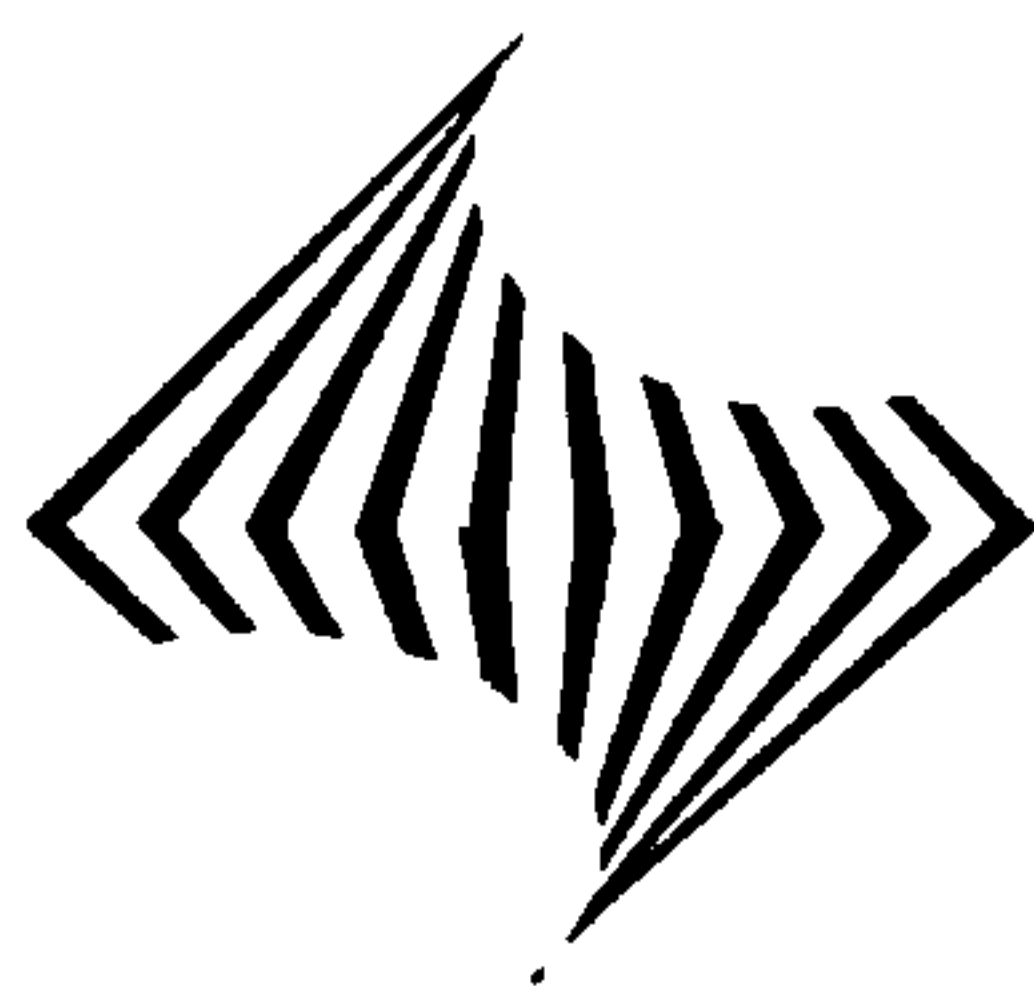
La presente tiene como objeto comunicarle la Resolución N° 98-10-123 del Consejo Universitario N° 98-10 de fechas 03 y 04-12-98, efectuado en la sede del Vice-Rectorado Barquisimeto, cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre", UNEXPO, de conformidad con el Artículo 9 de su Reglamento General dicta la siguiente normativa para la concesión de cambios de dedicación a los Docentes al servicio de la Universidad.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Los cambios de dedicación de los miembros del personal Docente y de Investigación de la Universidad, que impliquen el aumento del tiempo de dedicación, deberán atender necesidades de la institución cuya justificación deberán acompañar las solicitudes.
- 2.- Las solicitudes de cambio de dedicación deberán ser tramitada por los departamentos docentes ante el Consejo Directivo Regional, al menos con seis (6) meses de antelación a la fecha de inicio del lapso académico para el cual se requiere el cambio.
- 3.- Los departamentos deberán justificar ante el Consejo Directivo Regional las propuestas de cambio de dedicación solicitadas por las secciones respectivas y a tal efecto presentarán un informe que precise los siguiente:
  - 3.1. Carga horaria y permanencia de la nueva dedicación.
  - 3.2. Previsión presupuestaria para la nueva dedicación.
  - 3.3. Programación de actividades de formación pedagógica, investigación y mejoramiento profesional, en función de las necesidades departamentales y de las líneas de investigación.
  - 3.4. Distribución de la Carga Académica de los profesores adscrito a la sección solicitante.
  - 3.5. Condición del personal docente de la sección solicitante en situación especial (En Licencia Sabática, Excedencia Activa, Excedencia Pasiva, Jubilado, en estudios de Postgrado y otros).

"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
SECRETARÍA

4.- Las solicitudes que a juicio del Consejo Directivo Regional se justifiquen y sean aprobados por ese cuerpo, se elevarán a consideración del Consejo Universitario para su sanción definitiva, previo estudio del Vice-Rectorado Académico.

## II CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN ORDINARIO

5.- Para las solicitudes del Cambio de Dedicación hasta tiempo completo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

5.1. Justificación Académica de la solicitud de cambio en cuanto a los aspectos de carga académica trabajos o publicaciones que se estén preparando y proyectos de investigación en que este participando el docente.

5.2. Justificación Administrativa relativa a la disponibilidad presupuestaria del Vice-Rectorado para efectuar la erogación que representa el cambio.

5.3. El docente solicitante no de e estar represado en su categoría académica.

5.4. El docente solicitante deberá haber culminado estudios de postgrado o especialización excepto en el caso de los instructores a los que se exige únicamente estar cursando estudios de este nivel, conforme al plan de formación.

5.5. El docente solicitante no podrá exceder del ochenta por ciento (80%) del tiempo de servicio exigido en los reglamentos de la UNEXPO para la jubilación por tiempo de servicio o por edad.

6. Para la solicitud de cambio de dedicación a dedicación exclusiva, se deberán cumplir los siguientes requisito:

6.1. Los mismos requisitos descritos en los numerales 5.1 al 5.5 del Artículo 5.

6.2. El docente solicitante deberá estar desarrollando líneas de investigación asociadas a la cátedra que desempeñe en la Universidad.

LRV/LPG/mc

Atentamente  
LUIS ROJAS VIGGIANE  
Secretario